

MODIFICATORIO No 1 Y ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 124 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ASSOCIATION FOR EINGENEERING EDUCATION OF RUSSIA (AEER)

CONTRATO No.	124 DE 2021
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
RESPONSABLE:	LUIS ANGEL LARA GONZALEZ
CARGO:	RECTOR (E)
CONTRATISTA:	ASSOCIATION FOR EINGENEERING EDUCATION OF RUSSIA (AEER)
IDENTIFICACIÓN	7710068944
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LA ACREDITACIÓN INTERNACIONAL PROFESIONAL CON EL SELLO EUR-ACE EN LA UPTC DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO: INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA, INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA METALÚRGICA INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN, INGENIERÍA ELECTRÓNICA, INGENIERÍA GEOLOGÍA E INGENIERÍA DE MINAS.
VALOR INICIAL:	CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$194.040.000)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	CUATROCIENTOS CINCUENTA DÍAS (450) A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
MODIFICATORIO No 1	MODIFICACIÓN A LA CLAUSULA DECIMO SEXTA – CAMBIO DE SUPERVISOR DEL CONTRATO
ADICIÓN No 1	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)

LUIS ANGEL LARA GONZALEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.316.345 de Chiquinquirá, en su calidad de Rector (e) y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 050 de 2022 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019 quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra; y por la otra, **ASSOCIATION FOR EINGENEERING EDUCATION OF RUSSIA (AEER)**, identificación NIT. 7710068944 con identificación N° PSRN-103774996374 y N° SIAFI 444445076, representada legalmente por el señor **YURY P. POKHOLKOV identificado con P.P No 72 2624333** y quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No 1 Y ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No 124 de 2021**, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010 modificado parcialmente por el Acuerdo 064 de 2019, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia-UPTC, suscribió el Contrato N° 124 de 2021 con ASSOCIATION FOR EINGENEERING EDUCATION OF RUSSIA (AEER) cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LA ACREDITACIÓN INTERNACIONAL PROFESIONAL CON EL SELLO EUR-ACE EN LA UPTC DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO: INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA, INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA METALÚRGICA INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN, INGENIERÍA ELECTRÓNICA, INGENIERÍA GEOLOGÍA E INGENIERÍA DE MINAS.", por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$194.040.000 PESOS), con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días

MODIFICATORIO No 1 Y ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 124 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ASSOCIATION FOR ENGINEERING EDUCATION OF RUSSIA (AEER)

calendario. **2)** Que el Contrato No. 124 de 2021, se encuentra vigente **3)** Que mediante oficio de fecha 22 de agosto de 2022 suscrito por el Ing. JUAN CARLOS POVEDA D'OTERO supervisor del contrato, le manifiesta al señor Rector OSCAR HERNAN RAMIREZ, lo siguiente: "(...) Por medio de la presente, me permito informar que, a partir del 25 de agosto de 2022, inicia mi AÑO SABATICO, el cual, fue aprobado en sesión 8 del 24 de mayo de 2022, y mediante ACUERCO 032 DE 2002, en donde se autoriza que inicie el primer día del inicio correspondiente al segundo semestre de 2022. Por lo anterior, me permito informar que no puedo continuar con la supervisión del contrato 124 de 2021, cuyo objeto es el de PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LA ACREDITACIÓN INTERNACIONAL PROFESIONAL CON EL SELLO EUR-ACE EN LA UPTC DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO: INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA, INGENIERIA CIVIL, INGENIERIA METALÚRGICA INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN, INGENIERÍA ELECTRÓNICA, INGENIERÍA GEOLOGÍCA E INGENIERÍA DE MINAS", para lo cual, respetuosamente, le solicito asignar un nuevo SUPERVISOR para que termine los compromisos adquiridos con la Asociación para la Educación en Ingeniería de Rusia (AEER), Dentro de las actividades que se tienen pendientes, está el último pago correspondiente al 10% del valor del contrato y que debe hacerse efectivo una vez el Consejo de Acreditación Europeo presente los resultados y decisiones de acreditación para los programas educativos de la UPTC y emita los certificados con el sello EUR-ACE, con lo cual se dará la finalización de la acreditación internacional profesional de los programas educativos. Según lo previsto, es posible que entre octubre y noviembre de este año se culmine con esta actividad. Para poder finalizar el contrato en mención, es urgente hacer una ADICIÓN PRESUPUESTAL, debido a que, de acuerdo con los pagos establecidos con la firma acreditadora, se definió un valor que fluctúa dependiendo de la tasa de cambio, y como es bien sabido, en el caso del euro ha desbordado todas las previsiones. En conclusión, el valor proyectado en el contrato no es suficiente para cumplir con el pago final. Por sugerencia de la Dirección Jurídica, le agradezco autorizar a quien corresponda hacer estos dos trámites para legalizarlos antes del inicio de mi AÑO SABÁTICO que, por calendario académico es el próximo lunes 29 de agosto. La Doctora Claudia Milena Diaz Ulloa, Directora de Relaciones Internacionales está al tanto de estas solicitudes e igualmente, y queda pendiente para realizar los trámites que sean pertinentes.(...)". **4)** Que el supervisor del contrato JUAN CARLOS POVEDA DOTERO, mediante formato Código: A-GC-P01-F13 de 22 de agosto 2022, solicitó a la Dirección Jurídica viabilidad jurídica para el modificadorio No 1 y adición No 1 al contrato 124 de 202, indicando lo siguiente: "(...) **ADICIÓN** Se celebró el contrato 124 de 2022, entre la ASSOCIATION FOR ENGINEERING EDUCATION OF RUSSIA y la UPTC, por un valor de 42.000 Euros equivalentes a \$194.040.000 millones de pesos, y que inicio según ACTA DE INICIO 4163 de fecha 26 de julio de 2021, con un plazo de ejecución de 450 días. Actualmente, se tiene un avance del 90% del contrato, cumpliendo el cronograma pactado para su desarrollo. De acuerdo a la CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO, ya se realizaron dos, de los tres pagos parciales teniendo en cuenta que se ha cumplimiento con las actividades pactadas para tal fin. PRIMER PAGO, correspondiente al 45% del valor del contrato, según la AUTORIZACIÓN DE PAGO 7377 de 23 de agosto de 2021, por un valor de \$89.557.894 millones de pesos. SEGUNDO PAGO, correspondiente al 45% del valor del contrato, según la AUTORIZACIÓN DE PAGO 6869 de 26 de julio de 2022, por un valor de \$89.250.000 millones de pesos. Está pendiente el TERCER PAGO, correspondiente al 10% del valor del contrato, el cual está programado pagarse en el mes de octubre de 2022, una vez el Consejo de Administración de AEER acredite los programas educativos de la UPTC y emita los certificados con el sello EUR-ACE (EUR-ACE ®) para la

MODIFICATORIO No 1 Y ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 124 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ASSOCIATION FOR ENGINEERING EDUCATION OF RUSSIA (AEER)

finalización de la acreditación internacional profesional de los programas educativos. Los pagos anteriormente mencionados, se efectúan según la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día en que se genere el giro correspondiente al contratista. Para el caso de los dos primeros pagos, hemos tenido el precio del Euro por encima de las proyecciones iniciales del contrato, lo cual nos obliga a realizar la ADICIÓN PRESUPUESTAL para estar por encima de las proyecciones del mercado y poder cumplir con el compromiso del contrato. Si se presenta un saldo a favor, este dinero volverá a la universidad. Por lo anterior, la supervisión considera viable técnicamente realizar la ADICIÓN al contrato por el valor de \$5.000.000 de pesos, proyectando el valor del EURO a los índices más altos a que se ha cotizado en el año 2022, de \$4.689,50 pesos (fuente Banco de la Republica). Según aval del Rector, se remite a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para su trámite. **MODIFICACIÓN** Adicionalmente, se requiere hacer la MODIFICACIÓN a la CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN del CONTRATO en el sentido de MODIFICAR la persona a cargo de la SUPERVISIÓN del contrato. Lo anterior, está motivado teniendo en cuenta que en sesión 8 del 24 de mayo de 2022, y mediante ACUERDO 032 DE 2002 se aprobó el AÑO SABÁTICO al Ingeniero JUAN CARLOS PIVEDA D'OTERO y que inicia a partir de 26 de agosto de 2022. Según aval del Rector, se designa a la profesional CLAUDIA MARITZA PÉREZ ROSAS, de la Dirección de Relaciones Internacionales para cumplir con esta función a partir de 29 de agosto de 2022.(...)” **5)** Que, de conformidad con la justificación de factores de selección emitida por el Departamento de Contratación, es procedente dar trámite al presente modificatorio No 1 y adición No 1. **6)** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración de prórrogas al tiempo del contrato sin que se supere el 100% del plazo inicial y adiciones al valor, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial. **7)** Que teniendo en cuenta la necesidad de prestar los servicios profesionales para adelantar la acreditación internacional con el sello eur-ace en la uptc, de los programas académicos de pregrado: ingeniería electromecánica, ingeniería civil, ingeniería metalúrgica, ingeniería de sistemas y computación, ingeniería electrónica, ingeniería geológica e ingeniería de minas y que la viabilidad de la modificación No 1 y adición No 1 se encuentran sustentadas técnicamente por el supervisor del contrato; además se tiene el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos; hemos acordado modificar y adicionar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Modifíquese la CLAUSULA DECIMO SEXTA, la cual quedará de la siguiente manera **CLAUSULA DECIMO SEXTA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será la señora CLAUDIA MARITZA PÉREZ ROSAS, quien no podrá delegar esta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual forma estará en obligación de: Refrendar todas las actas y compromisos, Realizar el control y seguimiento a los tiempos y entregas del plan de trabajo y Resolver conflictos entre la Universidad y la Entidad Contratante con el apoyo de la Oficina Jurídica de la UPTC. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir

**MODIFICATORIO No 1 Y ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 124 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y ASSOCIATION FOR EINGENEERING
EDUCATION OF RUSSIA (AEER)**

instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley.

SEGUNDO: ADICIONAR. El contrato 124 de 2021 que tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LA ACREDITACIÓN INTERNACIONAL PROFESIONAL CON EL SELLO EUR-ACE EN LA UPTC DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO: INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA, INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA METALÚRGICA INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN, INGENIERÍA ELECTRÓNICA, INGENIERÍA GEOLOGÍA E INGENIERÍA DE MINAS, en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000) PARÁGRAFO 1.** El valor Adicionado no supera el 50% del valor inicialmente contratado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010), modificado Acuerdo 064 de 2019 **TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Esta adición cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2421 de veintiséis (26) de agosto de 2022. Rubro: Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 3.2.39 40 ADM Movilidad Académica e Internacionalización . **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO y LEGALIZACIÓN.** La presente modificación y adición del contrato 04 de 2022 se entenderá perfeccionada y legalizada con la firma de las partes, la presentación de las garantías y posterior aprobación por la parte de la universidad. La presente modificación y adición se publicará en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP II. Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes agosto de dos mil veintidós (2022).

LA UNIVERSIDAD,



LUIS ÁNGEL LARA GONZALEZ
Rector (E) – Ordenador del Gasto
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC
NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA,



DR YURY P. POKHOLKOV
AEER PRESIDENT

Revisó: Javier Andres Camacho/ Asesor Jurídico UPTC
Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo/ Director Jurídico UPTC
Proyecto: Mónica Espitia/ Abogada Contratista Dirección Jurídica